



**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA
COMUNICACIÓN**

**MANUAL DE PRÁCTICAS
CURRICULARES**

(Aprobado en Junta de Facultad de 18 de julio de 2013)

1. Contenido

Las prácticas curriculares del alumnado están reguladas en el Real Decreto 1707/2011, de 18 de noviembre, *por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios* y en el Reglamento UCA/CG08/2012, *de prácticas académicas externas de los alumnos de la Universidad de Cádiz* (Consejo de Gobierno de 13 de julio de 2012, BOUCA nº 148).

Basándose en la normativa anterior, este Manual tiene como objetivo servir de guía para orientar a estudiantes, empresas y tutores en las actividades que tienen que realizar desde el momento en que se oferta una plaza de prácticas hasta que se produce la evaluación final del estudiante.

2. Requisitos para poder realizar la matrícula en la asignatura de prácticas en empresa

Además de los establecidos en el Reglamento UCA/CG08/2012, *de prácticas académicas externas de los alumnos de la Universidad de Cádiz*, los recogidos en la Memoria de Verificación del título correspondiente.

Los alumnos de las dobles titulaciones cursarán las prácticas en empresas de acuerdo con la propuesta recogida en el correspondiente itinerario curricular de la Programación Conjunta correspondiente (Junta de Facultad de 1 de diciembre de 2010). (Anexo 1).

3. Sujetos que participan en el desarrollo de las prácticas curriculares y actividades que realizan

En el desarrollo de las prácticas curriculares participarán:

- Instituciones
 - Universidad de Cádiz.
 - Entidad colaboradora.
- Sujetos
 - Tutor académico de la Universidad de Cádiz.

- Alumno en prácticas.
- Tutor de la entidad colaboradora.

Los derechos y obligaciones de cada uno quedan detallados en el Título II del Reglamento UCA/CG08/2012.

4. Procedimiento para la gestión de prácticas curriculares

La responsabilidad en la dirección de la gestión de las prácticas curriculares corresponde al Director General de Universidad y Empresa o, en su caso, al responsable académico designado por el Vicerrector competente.

El Centro, para la gestión de las prácticas externas curriculares de los títulos que imparte, delegará sus funciones en la Comisión de Prácticas Curriculares.

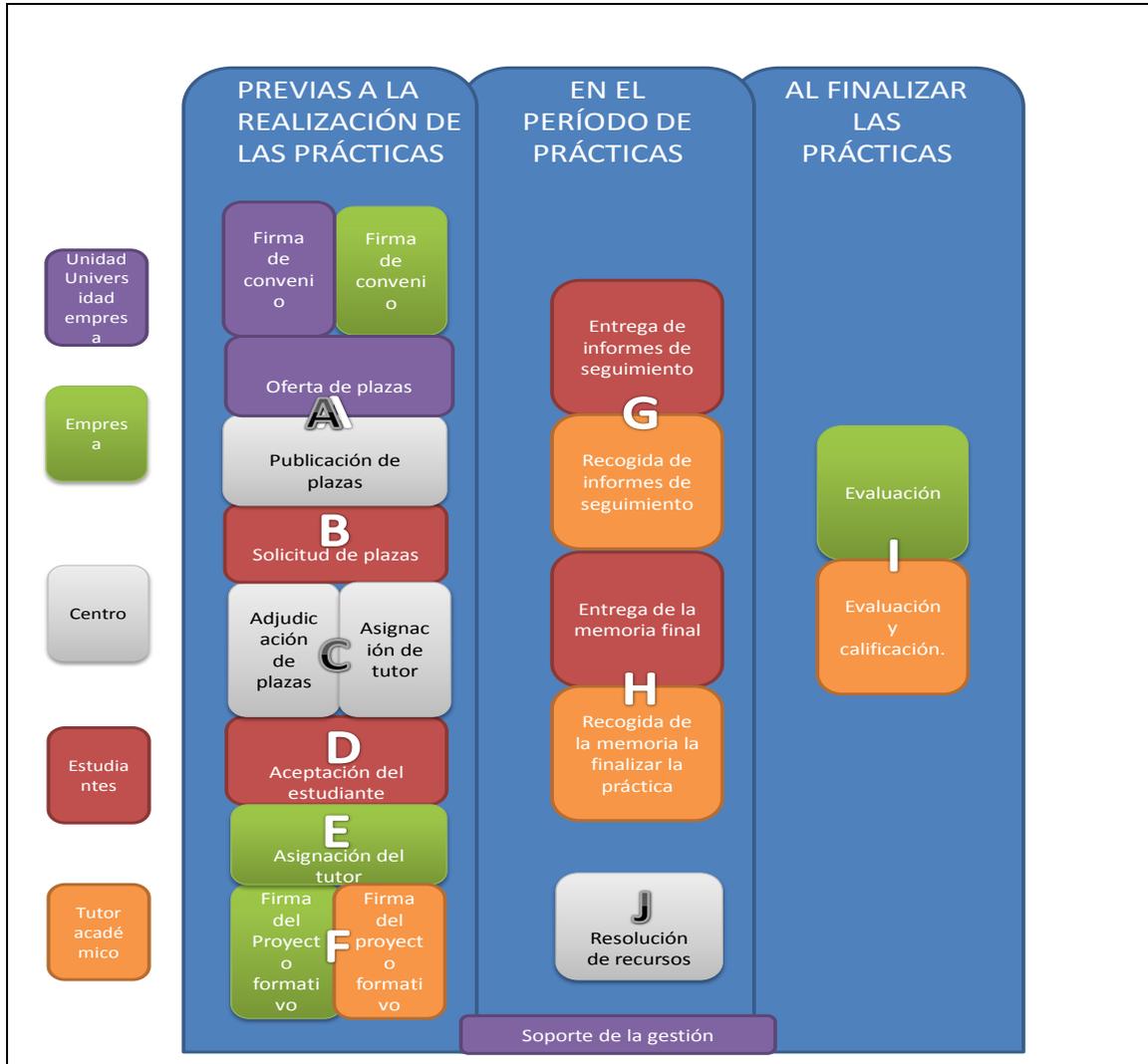
La Comisión de Prácticas Curriculares está compuesta por:

- Decano o persona en quien delegue.
- Vicedecano de Prácticas.
- Coordinadores de Título.
- Un profesor por título (correspondiente a aquellas áreas de conocimiento que posean mayor carga docente).

5. Soporte para la gestión de las prácticas

La gestión de las prácticas en empresas se realiza a través del siguiente portal en la web: <http://www.practicas.uca.es>

6. Actividades y responsables



7. Oferta de plazas y su publicación

El Centro publicará a comienzo del curso académico la oferta de plazas en las que los alumnos podrán realizar las prácticas. Esta oferta se realizará a partir de las entidades colaboradoras con las que la Universidad de Cádiz tenga convenio o se pueda firmar y en las que los estudiantes puedan desarrollar un proyecto formativo acorde a los estudios que cursan.

La lista de plazas ofertadas se publicará en el campus virtual de la asignatura, en la página web del Centro y a través de la plataforma de prácticas en empresas curriculares.

Se contempla la posibilidad de que el estudiante realice prácticas con empresas e instituciones con las que la UCA aún no tenga convenio. Para ello el discente tendrá que realizar las gestiones necesarias para la firma del mismo, teniendo que cumplir los mismos requerimientos que el resto de prácticas ofertadas. Ese año la plaza de dicha empresa le será adjudicada al alumno que realizó la gestión y en los años sucesivos la plaza pasará a engrosar la oferta de prácticas de la Universidad de Cádiz.

Sólo de manera totalmente extraordinaria, en el caso de que la Facultad por razones ajenas no pudiera garantizar la oferta de plazas o, en su caso, la realización de asignaturas optativas que cumplieran las competencias requeridas, la Comisión de Prácticas Curriculares podrá, con el visto bueno de la Junta de Facultad, establecer un sistema alternativo para superar la asignatura.

Las prácticas en empresas podrán realizarse en el marco de los programas internacionales de intercambio de la Facultad, siempre que cumplan los requisitos establecidos por la Universidad y cuenten con el visto bueno del Coordinador de Movilidad del Centro.

8. La solicitud y realización de las prácticas

8.1. Requisitos:

- Estar matriculado en la asignatura de prácticas en empresas.
- Cumplir lo estipulado en las diferentes Memorias de Verificación de Grado o Máster correspondientes.
- En todo caso, estar registrado en la aplicación informática de la Universidad de Cádiz para la gestión de prácticas externas, con los requisitos allí establecidos.

De acuerdo con el Art. 8º, capítulo III del Reglamento UCA/CG08/2012, no podrán realizar prácticas externas en una empresa, institución o entidad pública o privada o en la propia Universidad de Cádiz los alumnos que mantengan una relación contractual o

funcionarial con ésta, salvo autorización expresa del responsable de prácticas del Centro.

En ningún caso, podrá mediar relación de parentesco de consanguinidad hasta el tercer grado o de afinidad, entre el alumno y el tutor externo o responsable en la empresa donde se realizan las prácticas.

8.2. Procedimiento:

La solicitud de plazas se realizará a comienzo del curso académico. Durante los meses de octubre y noviembre se abrirá un único plazo para la presentación de solicitudes por parte del alumnado.

Las fechas concretas para presentar la solicitud se harán públicas a través del campus virtual de la asignatura y de la Página web de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación.

El documento de solicitud de plazas de prácticas externas curriculares se encuentra en la página web del Centro.

El alumno elegirá diez plazas de entre las ofertadas para el título que se encuentre cursando

Los alumnos podrán matricularse en la asignatura de prácticas en empresas, así como ampliar matrícula con dicha asignatura, de acuerdo con las normas establecidas al efecto por la UCA, como si de cualquier asignatura se tratase, siempre que cumplan los requisitos establecidos en el punto anterior.

Los discentes podrán realizar las prácticas curriculares en empresas en dos turnos:

- Primer Turno - durante los meses de noviembre a marzo.
- Segundo Turno – entre los meses de abril a septiembre.

Los alumnos matriculados en el mes de octubre tendrán, de manera obligatoria, que solicitar plaza a comienzos del curso académico, independientemente de que prefieran realizar las prácticas en el primer o en el segundo turno.

8.3. Adjudicación de plazas y tutores académicos

Los departamentos con encargo docente en la asignatura de prácticas en empresas son aquellos que imparten docencia en el correspondiente título. La distribución de los alumnos en prácticas entre los departamentos se realizará proporcionalmente al número de créditos que estos imparten en el correspondiente del Plan de Estudios.

La Comisión de Prácticas Curriculares del Centro distribuirá y asignará las plazas ofertadas atendiendo a las preferencias manifestadas por los alumnos en la solicitud de prácticas y a las consideraciones realizadas por los entes colaboradores en sus correspondientes ofertas de plazas. Asimismo, adjudicará el tutor académico. Cuando las solicitudes para realizar las prácticas en una determinada empresa o institución no puedan ser atendidas en su totalidad por falta de plazas, la Comisión resolverá, atendiendo a la nota media ponderada de los expedientes académicos.

8.4. Aceptación de la plaza por el estudiante

Una vez publicadas las plazas y tutores asignados a los estudiantes, estos tienen que firmar el documento “Aceptación de las prácticas”. Dicho documento se encuentra en la página web: www.practicas.uca.es

9. Asignación del tutor de la empresa

Al comenzar las prácticas el alumno tendrá asignado un tutor en la empresa que supervisará la realización de las mismas.

10. Firma del proyecto formativo

El proyecto formativo es firmado por los tutores de prácticas, académico y de empresa, y tiene que ser firmado para cada alumno que realiza prácticas.

11. Informes

Durante el periodo de realización de las prácticas los estudiantes tienen que cumplimentar los informes que genere la plataforma de las prácticas realizadas. Una vez cumplimentados serán entregados a los profesores tutores.

12. La memoria

La memoria se elabora una vez terminada las prácticas. Junto a los informes de seguimiento, representa los documentos con los que cuenta el profesorado para la evaluación. La Información básica que debe incluirse en la memoria final de prácticas curriculares es la siguiente:

- a) Identificación del alumno.
- b) Lugar de realización de las Prácticas Curriculares: Describir el lugar y centro de trabajo, atendiendo a su vez a aspectos como el número y categorías profesionales de los recursos humanos, así como los medios técnicos con los que cuentan para el desarrollo de las actividades profesionales.
- c) Período de realización de las Prácticas Curriculares.
- d) Descripción de las líneas de trabajo previstas y de las actividades realizadas. Papel asignado para el alumno en prácticas. Aplicación de los conocimientos y habilidades obtenidas en el curso que le son de mayor o menor utilidad en el desarrollo profesional. Tipología de las actividades desarrolladas (ámbito sectorial y área de trabajo).
- e) Valoración de las Prácticas Curriculares (Atendiendo a los siguientes Parámetros):
 - Lugar de las prácticas: tipo y actividades de la entidad colaboradora.
 - Medios técnicos y recursos humanos.
 - Actividades desempeñadas por el alumno en prácticas.
 - Papel del tutor/a designado por la entidad colaboradora.
 - Grado de adecuación entre la formación recibida y el desempeño de las actividades de las Prácticas Curriculares.
 - Grado general de satisfacción del alumno en prácticas.
 - Observaciones y sugerencias.

Se podrá incorporar cualquier material gráfico, planos, fotos, folletos publicitarios y de otra índole relacionado con las prácticas llevadas a cabo que ilustren tanto el lugar donde se desempeñaron, como las actividades llevadas a cabo y en las que participaron los alumnos de forma activa.

13. Criterios formales de presentación y extensión de la memoria

Extensión de la memoria: Mínimo, 10 páginas. Máximo, 15 páginas.

La memoria debe contar con portada, índice y contraportada.

Letra: Times Roman tamaño 12.

Interlineado: 1.5

14. Resolución de recursos. (Art. 34, Reglamento UCA/CG08/2012)

Al alumno que rechace, abandone o no se incorpore a la práctica asignada le serán aplicables los criterios de evaluación y penalización legalmente regulados, siempre respetando los derechos que garantiza el Estatuto del Alumno Universitario.

La renuncia a una práctica por parte de un alumno debe hacerse por escrito, según modelo facilitado por la Universidad de Cádiz, en el que se deberá motivar las causas. Dicha renuncia deberá ser informada por el tutor y ambos documentos se tramitarán a la Comisión de Prácticas en Empresas de la Universidad de Cádiz.

La rescisión de una práctica, por parte de la entidad colaboradora, debe hacerse por escrito, según modelo facilitado por la universidad, motivando las causas y será comunicada a la Comisión de Seguimiento estipulada en el convenio de cooperación educativa.

15. Evaluación y calificación

La evaluación de la asignatura se realizará por los tutores, tanto académico como de la empresa.

El tutor de la empresa/institución cumplimentará un informe de evaluación de la práctica del estudiante, que representa el 50% de la calificación.

El tutor académico evaluará la práctica a partir de los informes, memoria y tutorías realizadas por el estudiante y su calificación representa el otro 50% de la nota final.

Al objeto de poder cumplimentar el acta de la asignatura en fecha, la entrega de la documentación debe realizarse antes de las siguientes fechas en cada convocatoria:

- Convocatoria de junio: hasta el 20 de junio.
- Convocatoria de septiembre: hasta el 1 de septiembre.

Fuera de estos plazos no se aceptarán Memorias ni cuestionarios.

La Comisión de Prácticas podrá reconocer las prácticas externas cuando sean solicitadas por el alumno, así como la experiencia profesional y laboral debidamente acreditada, siempre que esté relacionada con las competencias inherentes a la Memoria del título correspondiente, se ajusten en tiempo y contenido al programa de prácticas externas de la titulación y se cumpla la normativa vigente al respecto.

Disposición adicional única

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas o colectivos incluida en este documento, estará haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo, por lo tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

Para cualquier otro aspecto que pueda surgir durante todo el procedimiento, y que no parezca recogido en el presente Manual, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 1707/2011, de 18 de noviembre, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, en el Reglamento UCA/CG08/2012, de prácticas académicas externas de los alumnos de la Universidad de Cádiz (Consejo de Gobierno de 13 de julio de 2012, BOUCA nº 148) y en lo que establezca la Comisión de Prácticas Curriculares de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación.

ANEXO 1

Asignatura de prácticas en empresa en los Dobles Grados de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación

a) Doble Grado en Publicidad y RR.PP. y Turismo:

El alumno cursará la asignatura de Prácticas en Empresa (obligatoria del Grado en Turismo) por la que se le reconocerá la correspondiente a Prácticas en Empresa, (optativa) del Grado en Publicidad y Relaciones Públicas. Se ofertarán prácticas en empresas ad hoc para los alumnos que cursen los dobles grados, a fin de garantizar que se cumplen las competencias en cada una de las titulaciones.

b) Doble Grado en Publicidad y RR.PP. y Marketing e Investigación de mercados:

Las asignaturas de Prácticas en Empresa serán reconocidas mutuamente en caso de ser cursadas. Se ofertarán prácticas *ad hoc* para los alumnos que cursen los dobles grados, a fin de garantizar que se cumplen las competencias en cada una de las titulaciones. En caso de elegir la opción de cursar las asignaturas optativas ofertadas como alternativa a las Prácticas en cada Grado, el alumno deberá elegir dos de entre:

- Habilidades Comunicativas, Emocionales y de Negociación.
- Sociología del Trabajo y de las Relaciones laborales.
- Inglés para Fines Profesionales.

c) Doble Grado en Marketing e Investigación de Mercados y Turismo:

El alumno cursará la asignatura de Prácticas en Empresa (obligatoria del Grado en Turismo) por la que se le reconocerá la correspondiente Práctica en Empresa (optativa) del Grado en Marketing e Investigación de Mercados. Se ofertarán prácticas ad hoc para los alumnos que cursen los dobles grados, a fin de garantizar que se cumplen las competencias en cada una de las titulaciones